

	euros
1.1.1. Menos de 50 áreas	9,00
1.1.2. De 50 a 99 áreas	18,00
1.1.3. De 1 ha. a 3,9 ha.	32,00
1.1.4. De 4 ha. a 7,9 ha.	54,00
1.1.5. De 8 ha. a 9,9 ha.	90,00
1.1.6. Por cada ha. de más o fracción	8,00
1.2. Por visitas de inspección complementarias a las primeras visitas de comprobación de plantaciones, reflejadas en la tarifa.....	28,00"

Ocho. Se introducen un nuevo Capítulo IV y artículo 90-bis, en el Título V, con el siguiente tenor:

“CAPÍTULO IV

TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS
EN CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA

Artículo 90-bis.- 1. Hecho imponible. Constituirá el hecho imponible de dichas tasas la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas con motivo de la actividad docente desarrollada por los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se detallan en las tarifas.

2. Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos de las tasas quienes soliciten dichos servicios o actividades, o los que se beneficien de los mismos.

3. Devengo. Las tasas se devengarán en el momento de la prestación de los servicios correspondientes, sin embargo, se exigirán por anticipado en el momento de formalizar la matrícula o solicitar la prestación de que se trate.

4. Forma de pago. Las tasas podrán abonarse en un solo pago en el momento de formalizar la matrícula o bien de forma fraccionada en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos en que el alumno se hubiera acogido a la modalidad de pago fraccionado de matrícula y solicitara traslado por matrícula del curso académico, renuncia de matrícula o anulación de convocatoria, deberá proceder previamente al pago de la parte proporcional del importe total de la matrícula correspondiente al período transcurrido del curso académico, descontados los pagos parciales ya efectuados.

5. Exenciones y bonificaciones. A los miembros de familias numerosas les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones establecidas en la legislación vigente relativa a la protección de dichas familias.

6. Tarifas. Las cuotas de las tasas se ajustarán a las siguientes tarifas:

	CONCEPTO	EUROS
1	Plan LOGSE. Grado elemental	
1.1	<i>Inscripción (1ª vez). Apertura de expediente académico</i>	53,08
1.2	<i>Matrícula curso completo</i>	265,82
1.3	<i>Ampliación de matrícula (curso completo)....</i>	177,23
1.4	<i>Prueba de acceso</i>	26,54
1.5	<i>Asignaturas pendientes</i>	
1.5.1	<i>Instrumento de la especialidad</i>	114,13
1.5.2	<i>Lenguaje musical</i>	97,87
1.5.3	<i>Coro</i>	82,94

2	Plan LOGSE. Grado Medio	
2.1	<i>Inscripción (1ª vez). Apertura de expediente en el Grado.....</i>	59,73
2.2	<i>Prueba de acceso</i>	33,18
2.3	<i>Matrícula del curso completo</i>	
2.3.1	<i>1er Ciclo.....</i>	327,35
2.3.2	<i>2º Ciclo.....</i>	409,19
2.3.3	<i>3er Ciclo.....</i>	491,02
2.4	<i>Ampliación de matrícula (curso completo)</i>	
2.4.1	<i>1er Ciclo.....</i>	218,24
2.4.2	<i>2º Ciclo.....</i>	272,79
2.4.3	<i>3er Ciclo.....</i>	327,35
2.5	<i>Asignaturas pendientes</i>	
2.5.1	<i>Instrumento de la especialidad o canto</i>	
2.5.1.1	<i>1er Ciclo.....</i>	133,05
2.5.1.2	<i>2º Ciclo.....</i>	149,30
2.5.1.3	<i>3er Ciclo.....</i>	166,56
2.5.2	<i>Instrumento complementario</i>	
2.5.2.1	<i>1er Ciclo.....</i>	99,87
2.5.2.2	<i>2º Ciclo.....</i>	116,10
2.5.2.3	<i>3er Ciclo.....</i>	133,37
2.5.3	<i>Otras asignaturas</i>	
2.5.3.1	<i>1er Ciclo.....</i>	66,69
2.5.3.2	<i>2º Ciclo.....</i>	82,94
2.5.3.3	<i>3er Ciclo.....</i>	100,20
3	Alumnos de centros reconocidos o autorizados adscritos	
3.1	<i>Inscripción (1ª vez) Grado Elemental.....</i>	53,08
3.2	<i>Inscripción (1ª vez) Grado Medio.....</i>	59,73
4	Servicios administrativos	
4.1	<i>Expedición de duplicados del carnet escolar.....</i>	3,32
4.2	<i>Expedición de certificaciones ordinarias</i>	4,30
4.3	<i>Expedición de certificaciones académicas.....</i>	6,64
4.4	<i>Compulsa de documentos.....</i>	2,03
4.5	<i>Traslado de matrícula o de expediente</i>	9,05
4.6	<i>Expedición de Certificado Elemental (Plan LOGSE).....</i>	8,30